

SEMARNA

ANDRÉS VALENTÍN GONZÁLEZ FARIAS No. 100
TOLUCA, MEXICO
SAN FELIPE TLAXIMILCO, P.M.

R.F.C. SEMAR128817

CONTRATO-PEDIDO

DA	ME3	ANO
17	3	2015

NO. DE PEDIDO
DE MATERIAL: 15/010/2014

EN TODA SU
CONFERENCIA

PROVEEDOR
**SUPPLIES PAPER DEPOT, S.A.
DE C.V.**

DOMICILIO: CALLE CALABAZA No. 24, COL. EL
ARROYO, 16 SECCION DEL VALLE DE CALABAZA,
MEXICO, D.F. 02110

R.F.C.: PRO06059110

TIPO DE ADQUISICION:

licitacion publica internacional electronica
NO. LA OTORGADA 11/01/2015 ADQUISICION DE
MATERIALES PARA EL PROCESAMIENTO EN
EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS

EFFECTIVA ENTREGA EN:

ANDRÉS VALENTÍN GONZÁLEZ FARIAS
No. 100, COL. EL ARROYO, 16 SECCION DEL
VALLE DE CALABAZA, MEXICO, D.F. 02110

CONDICIONES DE PAGO:

30 DIAS NATURALES CONTA
ENTREGA DE FACTURA
FORMALMENTE RECONSTRUIDA

AGRA REQUERIMENTE:
DEFINICION FEDERAL DE LA
SEMARNAT EN EL ESTADO DE
MEXICO

PARTIDA PRESUPUESTAL:
21401

PROVEEDOR

ME ENFOCA A DESARROLLAR EL MATERIAL, MANEJO DE LAS TAREAS Y ENTREGAS DE ESTE CONTRATO
PRECIO SATISFACITORIA Y ENTREGA DE BIENES INFORMATICOS EN LA FORMA

NOMBRE: **SUPPLIES PAPER DEPOT S.A. DE
C.V.**

IMP. LEGAL: **IMP. LEGAL DE CALABAZA Y TOLUCA**

TEL: 57083989 EXT 1233

MONTO DEL PEDIDO
\$14,977.57

NO. OLCI
N/A

FECHA
DE ABRIL DE 2015

FECHA
DE ABRIL DE 2015

FECHA
DE ABRIL DE 2015

CLASULAS:

PRIMERA.- ESTE CONTRATO FUE ADJUDICADO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA NO. LA OTORGADA 11/01/2015, Y SE CELEBRA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 47 DE LA
LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO.- EL OBJETO DE ESTE CONTRATO PEDIDO ES LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS A TRAVES DE LA SECRETARIA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL SUCEESO "LA SECRETARIA Y A CARGO DE SUPPLIES PAPER DEPOT S.A. DE C.V.", EN LO SUCEESO EL PROVEEDOR POR LA PARTIDA 21401 QUE LE FUE ADJUDICADA

TERCERA.- SUPERVISION.- ADMINISTRADOR DEL PEDIDO "LA SECRETARIA" DESIGNA AL SUPERVISOR DE ADMINISTRACION E INFORMACION DEL SERGIO AVILA GONZALEZ GONZALEZ COMO ADMINISTRADOR RESPONSABLE
DE LA SUPERVISION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO.

CUARTA.- VIGENCIA LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ES DEL 17 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL DE 2015.

QUINTA.- MONTO.- "LA SECRETARIA" CELEBRA CON EL PROVEEDOR UN PEDIDO ABIERTO, ESTABLECIENDO EN EL MISMO MONTO, ASI COMO EL PRECIO UNITARIO QUE PODRA EMERGER PARA LA ADQUISICION DE LOS BIENES
LO MATERIA DE CONFORTIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO. EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A GARANTIZAR EL
ABASTECIMIENTO DE LOS BIENES POR EL MONTO ADJUDICADO ACORDA CON LA DISCRECIONAL PRESUPUESTAL REFERIDO EN ESTA CLASULA Y LA SECRETARIA SE OBLIGA A CANTIDAD EN EL RECONSTRUIMIENTO DE LOS
BIENES POR LA CANTIDAD Y MONTO, SIEMPRE OPCIONAL PARA ESTA ULTIMA SOLICITAR LOS BIENES POR LA CANTIDAD DISPUESTA SEGUN EL PRESUPUESTO EL MONTO ES DE \$14,977.57 (SESENTA Y CUATRO MIL
NOVECIENTOS SETENTA Y SETE PESOS 57/100 M.N.). Y A INCLUIDO Y DE CONFORTIDAD AL SIGUIENTE CUADRO ASI COMO AL ANEXO TECNICO EL CUAL, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Toner impresora 1700	1	2,592.36	2,592.36
2	Toner impresora W5500	1	2,592.36	2,592.36
3	Toner impresora T644	1	3,304.52	3,304.52
4	Toner impresora 4250	2	4,152.85	8,305.70
5	Toner impresora 4250	28	1,874.50	52,386.00
6	Toner impresora HP 1200	2	812.00	1,624.00
7	Etiquetas para impresora	1	28.23	28.23
8	Papel fotografico	2	157.90	315.80
9	Tono de 130 cmy	4	3,961.50	15,846.00
10	Tono de 130 cmy	3	220.45	661.35

1	Hojas químla	4	21.03	236.75
2	Fisima línea para computo	4	40.50	161.20
3	Sobro para cd	600	0.42	252.56
4	Mouse	3	61.20	183.60
5	Velado	2	87.05	174.10
6	Memoria usb hgb	5	62.75	313.75
7	Disco duro 2tb	2	1,462.79	2,925.58
8	Memoria usb 32gb	2	201.15	402.30
TOTAL				\$74,977.57

SEXTA.- PRECIOS UNITARIOS.- EL IMPORTE PAGANDO ES APLICABLE A LA PROVEEDOR SE OBLIGA A MANTENER EL PRECIO UNITARIO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO PEDIDO HASTA EL CUMPLIMIENTO DE LA VIGENCIA DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR DE ESTE PEDIDO.

SEPTIMA.- DESCRIPCION DE LOS BIENES.- EL PROVEEDOR SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO A FAVOR DE LA SECRETARIA CON LA DESCRIPCION Y CARACTERISTICAS CONTENIDAS EN ANEXO TECNICO, QUE ADJUNTO AL CONTRATO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

OCTAVA.- FECHA O PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- EL SUMINISTRO DE LOS BIENES SE HARA EN EL LUGAR SEÑALADO EN EL ANEXO 13, DETERMINANDO LUGAR DE ENTREGA DE BIENES EL 30 DE ABRIL DE 2015 EN CASO DE REQUERIRSE OTRA ENTREGA, EL TIEMPO MAXIMO DE ENTREGA SERA DE CINCO DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE PEDIDO Y SERA EL 30 DE MAYO DE 2015, EN CASO QUE LOS BIENES NO CUMPLAN CON LA DESCRIPCION Y ESPECIFICACIONES EN LAS DE CALIDAD QUE SE SEÑALAN EN EL ANEXO TECNICO, ESTOS SERAN DEVUELTOS A EL PROVEEDOR PARA QUE EN UN PLAZO NO MAYOR A TRES DIAS HABLES SEAN REPUESTOS, EL PROVEEDOR DEBERA ENTREGAR LOS BIENES PRECISA LA MANERA DE ENTREGA CON SU HABILES DE ENTREGA PARA RECEPCION CON EL SEPARAMIENTO DE MEDICIONES MATERIALES Y SERVICIOS, AL TELEFONO 1721 278 14 Y 278 78 40.

NOVENA.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.- EL PAGO CORRESPONDIENTE EN MONEDA NACIONAL POR CONJUNTO DE LA SUBLEGACION DE ADMINISTRACION E INNOVACION A TRAVES DE MEDIO DE COMUNICACION ELECTRONICA A LA CUESTIA QUE AL HECHO HAYA ACREDITADO EL PROVEEDOR EN UN PERIODO NO MAYOR A 30 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA COMO DEBITIVAMENTE REQUISITADA Y PREVIAS ENTREGA DE LOS BIENES Y REQUISITOS A ENTREGA SATISFACCION DE LA SECRETARIA.

DECIMA.- ANTECIPOS.- LA SECRETARIA NO OTORGARA ANTICIPO POR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO PEDIDO.

DECIMA PRIMERA.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.- A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE PEDIDO, EL PROVEEDOR OTORGARA FIANZA A LA SECRETARIA POR EL EQUIVALENTE AL 10% DEL IMPORTE ADQUIRIDO DE ESTE PEDIDO SIN CONSIDERAR EL IVA, A MAS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL INSTRUMENTO, SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALICE DENTRO DE ESTE PLAZO DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 49 ULTIMO PARrafo DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, LA FIANZA DEBERA SER EXPEDIDA POR INSTITUCION AFIANZADORA LEGALMENTE AUTORIZADA Y A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA ENTREGA Y DEBERA PREVER, COMO MINIMO LO SIGUIENTE: a) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL PEDIDO, b) QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERA NECESARIO INDISPENSABLE LA MANIFESTACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA SECRETARIA, c) QUE LA FIANZA ESTARA VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PROMOCION AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASI COMO DURANTE LA SUBSTANCIAION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE PROMOVIERAN HASTA QUE SE PROMOVIERA RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUE EL FIANCULO.

ASI MISMO QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION PREVISTO EN EL ARTICULO 36 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZA PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIEN SE SOMETERA PARA EL CASO DEL COBRO DE INTERESES QUE PREVEY EL ARTICULO 36 BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORANEO DEL IMPORTE DE LA FIANZA DE FIANZA REQUERIDA, PARA LIBERAR LA FIANZA SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA DEPENDENCIA Y ORGANISMO DESCONCENTRANDO, SEGUN CORRESPONDA Y QUE LA FIANZA COBRE LA BUENA CALIDAD, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES POR UN PERIODO DE 12 MESES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES.

DECIMA SEGUNDA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- EL PROVEEDOR QUEDA OBLIGADO ANTE LA SECRETARIA RESCINDIENDO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ASI COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN ESTE PEDIDO, EL CODIGO CIVIL FEDERAL, Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PARrafo SEGUNDO DEL ARTICULO 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

DECIMA TERCERA.- RESCISION.- LA SECRETARIA PODRA RESCINDIR EL PEDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DE RESULTAR PROMOCION LA RESCISION DEL PEDIDO, LA SECRETARIA FORMULARA EL FINCULTO CORRESPONDIENTE EN DONDE SE HAYAN CONSTATAR LOS BIENES RECIBIDOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISION Y EL PAGO QUE SE DEBA ECUIVAR POR CONCEPTO DE LOS BIENES RECIBIDOS RECIENTES DE PAGO.

DECIMA CUARTA.- PENA CONVENCIONAL.- LA PENA CONVENCIONAL QUE SE APLICARA POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS RELATOS CONFORME A LA CALIDAD CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS EN ESTE INSTRUMENTO SERA DEL 1% DEL MONTO DE LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS O EN CASO DE VARIACIONES EN EL ENTREGADO CON DEFICIENCIAS EN LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS ADOCUADAS EN ESTE DOCUMENTO, HASTA EN TANTO NO SE ENTREGUEN CONFORME A LO PREVISTO. LA CUAL SE RECONOCERA A TRAVES DE QUE SE ENTREGA A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRA SER MAYOR AL 10% DEL MONTO DEL PEDIDO ASIMISMO A ELECCION DE LA SECRETARIA EN LA DETERMINACION CUANDO ASI LO CONSIDERE CONVENIENTE. EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL EN ESPECIE DEBERA SER EN CASH EN EL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS Y CORRESPONDIENTE A LOS DESGASTOS Y COSTOS UNIDADES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE PEDIDO LA APLICACION DE LA PENA CONVENCIONAL SERA A CARGO DEL ANGA RESPONSABLE POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO. LA PENA CONVENCIONAL NO PODRA SER MAYOR AL MONTO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO POR LO QUE EN TAL CASO SERA CAUSA DE RESCISION DEL PRESENTE.

DECIMA QUINTA.- TERMINACION ANTICIPADA.- LA SECRETARIA PODRA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE PEDIDO CUANDO CONCLUIRAN MAYORES DE INTERES GENERAL CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS DE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS SE FIRMARE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARIA ALGUN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO SE DETERMINE LA CANTIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIFEREN ORIGEN AL PEDIDO CON MOTIVO DE LA RESOLUCION DE UNA INSTANCIA DE VIOLENCIA POLITICA POR LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, EN TERMINOS DEL ULTIMO PARAFITO DEL ARTICULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

LA DETERMINACION DE OTRAS POR TERMINAR ANTECIPADAMENTE EL CONTRATO DEBERA CONSTAR POR ESCRITO, VERBALE O CUALQUIER ENTELO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD CONVOCANTE Y EL AGENTE RADOR DEL CONTRATO, EN EL CUAL SE PRECISEN LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE CON OBRIGAR A LA MISMA Y BAJO SU RESPONSABILIDAD DEL PAGO DE LO ANTERIOR, SE PROCEDERA A LA FORMACION DEL CONTRATO DE TERMINACION RESPECTIVA Y DEL FINQUILLO, EN DONDE SE DETALLARAN EN FORMA PORTECORIZADA LOS IMPORTES A CUBRIR Y LOS SERVICIOS PRESTADOS QUE SE HAYAN CUBIERTO Y LOS QUE ESTEN PENDIENTES DE PAGO.

DECIMA SEXTA.- MODIFICACION AL PEDIDO.- EN EL CASO DE MODIFICACIONES AL MONTO O A LA VIGENCIA DEL PRESENTE PEDIDO, ESTAS NO PODRAN EXCEDER DEL 25% ORIGINALMENTE PACTADO, PARA LO CUAL SE ATENDERA A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

DECIMA SEPTIMA.- INFORMACION Y VERIFICACION.- PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, CUANDO LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA Y/O EL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARIA, REQUIERAN INFORMACION O DOCUMENTACION RELACIONADA CON EL PRESENTE CONTRATO AL PRESTADOR, ESTE SE OBLIGA A PROPORCIONARLA EN EL MOMENTO QUE SE LE REQUIERA, CON BAJO DE LAS AUTORIDADES, VISITAS O INSPECCIONES QUE SE PRACTIQUEN.

DECIMA OCTAVA.- JURISDICCION EN TODO LO NO PREVISTO AL PRESENTE, SE ESTARA A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SU REGIMENTO, AL CODIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 11 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

DECIMA NOVENA.- COMPETENCIA EN CASO DE SUSCITARSE DUDA, CONFLICTO O CONTROVERSIAS CON MOTIVO DE LA INTERVENCIÓN O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PEDIDO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO AL PUELO QUE PUEDERA COMPROMETERSE EN RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEIDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVENIEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE PEDIDO EN DOS TANTOS ORIGINALES

RO. VICTOR MANUEL CHAVEZ ALVARADO

L. C. SINDRO JAVIER GONZALEZ GONZALEZ

L. C. MARIO FRANCISCO ESPINOSA NOVOA

OFICIO DE LA SECRETARIA DE LA
SEMA, EN EL ESTADO DE MEXICO

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION
E INNOVACION

UNIDAD DE LA UNIDAD JURIDICA